



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA TELEMÁTICAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2020

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla D. Jesús Lupiáñez Herrera D.<sup>a</sup> María Josefa Terrón Díaz D. Luis Gerardo García Avilés D.<sup>a</sup> Eva María García Jiménez D. Manuel Gutiérrez Fernández D. Daniel Aranda Aragüez D.<sup>a</sup> María Lourdes Piña Martín D. Jorge Pérez Ramos</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista:</u> D.<sup>a</sup> Dolores Esther Gámez Bermúdez D. Víctor González Fernández D.<sup>a</sup> María José Roberto Serrano D. José Hipólito Gómez Fernández D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea D. José María Domínguez Pérez</p>	<p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Jesús Carlos Pérez Atencia D. Alejandro David Vilches Fernández D. José David Segura Guerrero D.<sup>a</sup> Ana Belén Zapata Jiménez D. Juan Antonio García López D. Antonio Manuel Ariza Segovia D. Juan Carlos Muñoz De Gyns</p> <p><u>Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí):</u> D. José Pino Gálvez D. Juan José Segura Palacios</p> <p><u>Secretario general del Pleno:</u> D. Benedicto Carrión García</p> <p><u>Interventor general:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Administrativa:</u> D.<sup>a</sup> Susana Jiménez Jurado</p>
--	---

Siendo las nueve horas y tres minutos del día cuatro de diciembre de dos mil veinte se reúne telemáticamente el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 6953/2020, de fecha 1 de diciembre, existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. alcalde-presidente, D. Antonio Moreno Ferrer, celebrándose en primera convocatoria y con carácter extraordinario por la petición formulada por nueve concejales del Grupo Municipal Partido Popular mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2020, con n.º registro de entrada 2020045285, al amparo de lo dispuesto en el art. 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Antes de proceder a tratar los asuntos que conforman el orden del día, en virtud





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado añadido por la disposición final 2ª del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, y las circunstancias que se describen en el Decreto de Alcaldía n.º 6953/2020, de 1 de diciembre, por el que se convoca la presente sesión, para poder celebrar la misma por medios telemáticos; que se constituye por medios electrónicos, que sus miembros se encuentran en territorio español, que queda acreditada su identidad y que se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=35>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

45842E1C308B870062C776DBAA12BD5AE74AE0266B55400AD9B1BC20A21157D9FDDEF13F331A0737D4031D9312EB0F7145EAF4D4749219C75B23B52E1EF58A4F

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la apreciación de dichas circunstancias resultando:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, aprecia la concurrencia de las circunstancias que se describen en el Decreto de convocatoria de la presente sesión, para poder celebrar la misma por medios telemáticos.

Antes de tratar los asuntos del orden del día pide la palabra el Sr. **Delgado Bonilla**, lo cual es concedido por el alcalde, para manifestar su queja al no haberse incluido en esta convocatoria una petición de su Grupo referido con pruebas selectivas en la policía local para la que solicitó su inclusión antes de que se convocase esta sesión. Señala que puede haber una interpretación errónea del Secretario y afirma que no se puede interpretar por el funcionario una norma para restringir derechos fundamentales. Considera que puede ser un tema de vulneración de sus derechos fundamentales.

### ORDEN DEL DÍA

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13523407336036427172



Primero.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA REDUCCIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) CON LA FINALIDAD DE PALIAR LA PÉRDIDA DE LAS AYUDAS A LA CIUDADANÍA Y REDUCIR LA PRESIÓN FISCAL A LOS VECINOS DEL MUNICIPIO PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022.

Segundo.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA DISMINUCIÓN DE UN 10% DE LOS RECIBOS DE AGUA A LOS VECINOS DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA, COMO ASÍ MISMO, LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA Y DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO.

Tercero.- PROPOSICIÓN RELATIVA A SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA IMPULSE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA UTILIZACIÓN DE TODAS LAS AGUAS REGENERADAS EN LA AXARQUÍA Y EN CONEXIÓN CON EL EDAR DEL PEÑÓN DEL CUERVO.

Cuarto.- PROPOSICIÓN RELATIVA A PARALIZAR TODAS LAS OBRAS EN EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES QUE NO SEAN ABSOLUTAMENTE NECESARIAS EN ESTE MOMENTO DE CRISIS SANITARIA, PARA DESTINARLAS A UN “PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL” Y ECONÓMICO PARA PALIAR LOS TERRIBLES EFECTOS DE LA PANDEMIA SANITARIA EN NUESTRO TEJIDO PRODUCTIVO, COMERCIANTES, AUTÓNOMOS, TRABAJADORES, VECINOS Y FAMILIAS DEL MUNICIPIO.

Quinto.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

**Primero.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA REDUCCIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) CON LA FINALIDAD DE PALIAR LA PÉRDIDA DE LAS AYUDAS A LA CIUDADANÍA Y REDUCIR LA PRESIÓN FISCAL A LOS VECINOS DEL MUNICIPIO PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022.**- Conocida la proposición indicada de fecha 25 de noviembre de 2020, con número de registro de entrada electrónico 2020045788, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El impuesto sobre Bienes Inmuebles (en adelante IBI), es un Impuesto obligatorio, cuyos elementos fundamentales vienen regulados en la Subsección 2ª. De la Sección 3ª





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

(impuestos), del capítulo II (Tributos propios), del Título II (Recursos de los Municipios) del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), artículos 60 a 77.

El artículo 72 del TRLHL establece, que el tipo de gravamen mínimo y supletorio será el 0,4% cuando se trate de bienes inmuebles urbanos, y el 0,3% cuando se trate de bienes inmuebles rústicos. Los Ayuntamientos podrán establecer para cada grupo de ellos existentes en el municipio, un tipo diferenciado que, en ningún caso, será inferior a 0,4%, ni superior al 1,3%.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Vélez Málaga tiene establecido el tipo de gravamen para los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del 0,70%.

Con una reducción del tipo de gravamen del IBI, se pretende aliviar la maltrecha situación económica por la que atraviesan numerosos vecinos de este municipio y más aun como consecuencia de la pérdida de las ayudas a la ciudadanía por sentencia judicial firme, que hace necesario actuar decididamente poniendo en valor el principio constitucional de capacidad económica unido a una fiscalidad justa que beneficie a los residentes como a los no residentes, consiguiendo de esta forma que todos los vecinos vean reducido el importe a pagar por este impuesto en los próximos años.

El Partido Popular de Vélez Málaga, presenta esta moción al Pleno, siguiendo la línea de la promesa electoral del Partido Socialista Obrero Español de este municipio, donde decía literalmente:

“4.- Bajada de la presión fiscal, con una aplicación racional de los impuestos locales, especialmente en el tipo impositivo del IBI.”

Comprometiéndose a establecer un tipo impositivo del 0,5%, generando de esta manera la correspondiente ilusión absolutamente falsa entre todos nuestros vecinos, motivo por el cual se presenta en el día de hoy la misma.

No entendemos desde el Grupo Popular, que la política fiscal sea la de incrementar impuestos, en lugar de reducir la presión fiscal para que nuestros vecinos pueden verse beneficiados a la hora de pagar menos impuestos, hecho que se viene produciendo en otros municipios cercanos, tal como se ha expuesto anteriormente en esta propuesta. Incumpliendo también el compromiso electoral del PSOE, que ostenta la Concejalía de Hacienda, de reducir el coeficiente en el IBI al 0,5% citado.

A mayor abundamiento, entre los derechos de los ciudadanos reconocidos en la Constitución está el derecho a un sistema tributario justo, basado en el principio de contribución en relación con la capacidad económica de cada uno que, además, tiene que ser actual, es decir, tiene que existir capacidad de pago. La asignación del valor catastral a los bienes inmuebles implica el reconocimiento de la capacidad económica a sus titulares, y los ciudadanos sólo pueden oponerse al mismo mediante recurso, acompañado de medios técnicos y dictámenes periciales, con el coste que ello supone.

El controvertido concepto de “valor de mercado” como un reflejo de la realidad socioeconómica es un dato variable y dinámico, que no casa bien con los conceptos y estatismos de los procedimientos administrativos que, como hemos podido comprobar, tienen





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

vocación de permanencia, ya que se mantienen durante diez años unos valores que pueden haber sido alterados en la toma de muestras del mercado, por circunstancias especulativas o coyunturales que no cumplen con la pretensión de que se tribute por la riqueza que cada contribuyente tenga disponible, o por las expectativas razonables de alcanzarla.

En virtud de cuanto antecede, se PROPONE, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Establecer el tipo de gravamen del IBI para el ejercicio los ejercicios económicos:

Bien Inmueble Urbano	Año 2021: 0,65% y para el Año 2022: 0,60%
Bien Inmueble de Características Especiales	0,80 %
Bien Inmueble Rústico	0,60 %

SEGUNDO.- Que se proceda a iniciar los trámites administrativos correspondientes para la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) para dar cumplimiento a la reducción del tipo impositivo para los ejercicios señalados.

TERCERO.- Solicitar a la Dirección General del Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda, para que se realice una revisión catastral a la baja del coeficiente que se aplica a los actuales valores catastrales.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=35>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

45842E1C308B870062C776DBAA12BD5AE74AE0266B55400AD9B1BC20A21157D9FDDEF13F331A0737D4031D9312EB0F7145EAF4D4749219C75B23B52E1EF58A4F

Finalizado el turno de intervenciones, el alcalde somete a votación la proposición que resulta rechazada según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Votos en contra: Catorce (14), correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista, y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente pro Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda desestimar la proposición anteriormente transcrita.





**Segundo.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA DISMINUCIÓN DE UN 10% DE LOS RECIBOS DE AGUA A LOS VECINOS DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA, COMO ASÍ MISMO, LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA Y DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO.-** Conocida la proposición de referencia, fechada el 25 de noviembre de 2020, con registro de entrada electrónico n.º 2020045786, que a continuación se transcribe:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

El grupo municipal Popular, venimos reclamando una rebaja o disminución de los recibos de agua en 10% a nuestros vecinos, modificando las actuales tarifas en dicho porcentaje compensando dicha bajada con cargo al canon del agua que se prevé percibir aproximadamente 2.800.000€, canon que alcanza casi el 45% de la facturación total del servicio.

El canon concesional extraído de las tarifas no puede servir de patente de corso, de carta de naturaleza o de cobertura para imputar costes, gravámenes o retribuciones ajenas a la naturaleza del servicio a prestar. Solventes criterios doctrinales y jurisprudenciales apoyan este aserto: el límite de la tarifa y del canon es el coste real, total, necesario y relacionado con el objeto del contrato para su correcta prestación, cualquier otro elemento ajeno carece de causa petendi. Así lo ha reflejado Gaspar Ariño Ortiz Economía y Estado, Marcial Pons, Madrid, 1993, pág. 334: «Es un error económico y un dislate jurídico que la tarifa se convierta en un cajón de sastre donde cabe cualquier cosa: una exacción fiscal encubierta (parafiscalidad), una subvención a terceros, una protección arancelaria, o cualquier otra finalidad ajena al servicio». En su trabajo se cita la STS de 24 de diciembre de 1985 expresiva de este mismo parecer —los paréntesis son nuestros—.

La posición jurisprudencial de nuestro Alto Tribunal Supremo ha ilegalizado tarifas y cánones cuando son medios indiscriminados e inmotivados de obtención de ingresos por lo que el canon a percibir debe correlacionarse con éste, tanto en sus elementos de cuantificación como en su aplicación. De este modo, la STS de 15 de diciembre de 1993, también la STS de 28 de junio de 1995, van a resolver: «Ha de recordarse que las tarifas de los servicios públicos no son un medio indiscriminado de obtención de ingresos sino justamente el mecanismo para proporcionar al portador del servicio una adecuada retribución, lo que implica una inevitable correlación entre servicios y tarifas con la consiguiente exclusión de aquéllas que no se correspondan con servicio de clase alguna». (También SSTS 15 de diciembre de 1993 y de 28 de junio de 1995.)

Al mismo tiempo, exigimos como venimos realizando presupuesto a presupuesto, la aprobación de un Plan anual de renovación de las REDES DE ABASTECIMIENTO de AGUA, de acuerdo con el estudio elaborado por los servicios técnicos municipales y la empresa Concesionaria AQUALIA de las obras pendientes de ejecutar. La valoración inicial alcanza los 8.011.220€.

La financiación del mismo se desarrollara con cargo al canon de concesión hasta la terminación de la misma, en el año 2030, incrementando anualmente la partida de reposición y renovación estipulada en la concesión, estableciéndose para este ejercicio una dotación de 250.000€ de incremento en la partida existente en la actualidad.





El estado de conservación de las tuberías está ligado fundamentalmente a su edad y en menor medida a otras circunstancias externas como las producidas por excavaciones próximas, el tipo de terreno u otras situaciones, unido a la vida útil de las redes de distribución según se trate de tuberías de función o de fibrocemento, más problemáticas tanto por su debilidad estructural como por la naturaleza de las juntas de unión (el principio de precaución aconseja sustituir "de manera urgente" estas conducciones. Desde 2003 están totalmente prohibidas tanto en usos como en comercialización por la directiva europea 2003/18/CE y se marca su sustitución por otros materiales dada su potencial peligrosidad en el tiempo). Y es precisamente el fibrocemento el material más habitual en la red, del orden del 40% o más y con una antigüedad entre los 20 y los 50 años. Estas conducciones, por las razones expuestas, son las que acumulan el mayor número de roturas y con unas consecuencias más perjudiciales a causa de su fragilidad. Por este motivo, son las que han recibido, y así se debería persistir, una mayor atención de renovación sistemática por nuestra empresa concesionaria.

No obstante, por las razones señaladas de antigüedad, frecuencia de roturas y potencial riesgo para la salud, se considera totalmente preciso acometer un proceso de renovación de las redes mediante la formulación de un plan que contemple, a nuestro juicio: la mejora y control de la calidad, la mejora de las instalaciones y de las redes de distribución, la gestión de consumos y nuevas tarifas más eficientes, la adecuación de instalaciones particulares y la tecnificación del proceso a través los avances en I+D, incluyendo dentro de este plan la aprobación de un programa urgente de Renovación de las REDES DE ABASTECIMIENTO de AGUA para la eliminación del fibrocemento, de acuerdo con la propuesta elaborada por los servicios técnicos municipales y la empresa concesionaria AQUALIA.

También en este punto, nos remitimos al informe del Defensor del Pueblo Andaluz, que indica: "... se establezca la obligatoriedad de destinar el mismo a la financiación del servicio de agua..."

Por todo lo expuesto, el grupo municipal Popular en este Ayuntamiento propone a la consideración del Pleno de la Corporación, la aprobación del siguiente, ACUERDO:

1º.- El Pleno de la Corporación Municipal, insta a la Junta de Gobierno Local para que proceda a iniciar el expediente administrativo que corresponda para la revisión de las tasas la prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable en el municipio, así como todas aquellas actividades relacionadas con el mismo y necesarias para su contratación y supervisión, es decir, esta revisión deberá afectar:

- a) Servicio de suministro de agua potable.
- b) Consumo de agua potable.
- c) Derecho de acometida.
- d) Servicio de contratación.
- e) Servicio de verificación de contadores, corte y devolución.
- f) Servicio de reconexión del suministro.

Disminuyendo las tasas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua, en un 10% previa incoación del expediente administrativo.

La modificación de las actuales tarifas en dicho porcentaje será compensado con cargo al canon concesional del agua que anualmente percibe el ayuntamiento.





2º.- A la aprobación de un Plan anual de Renovación de las REDES DE ABASTECIMIENTO de AGUA, de acuerdo con el estudio elaborado por los servicios técnicos municipales y la empresa concesionaria AQUALIA S.A. de las obras pendientes de ejecutar. La valoración inicial alcanza los 8.011.220€.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=35>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

45842E1C308B870062C776DBAA12BD5AE74AE0266B55400AD9B1BC20A21157D9FDDEF13F331A0737D4031D9312EB0F7145EAF4D4749219C75B23B52E1EF58A4F

Finalizado el turno de intervenciones, el alcalde somete a votación la proposición que resulta rechazada según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Votos en contra: Catorce (14), correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista, y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente pro Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda desestimar la proposición anteriormente transcrita.

**Tercero.- PROPOSICIÓN RELATIVA A SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA IMPULSE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA UTILIZACIÓN DE TODAS LAS AGUAS REGENERADAS EN LA AXARQUÍA Y EN CONEXIÓN CON EL EDAR DEL PEÑÓN DEL CUERVO.**- Conocida la proposición indicada de fecha 27 de noviembre de 2020, con número de registro de entrada electrónico 2020046497 del día 29 de noviembre de 2020, con la siguiente exposición de motivos:

“Una vez se llevada a cabo la obra correspondiente al PROYECTO “REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA COSTA DEL SOL ORIENTAL (MÁLAGA) Y CONSOLIDACIÓN DE LOS REGADÍOS DEL PLAN GUARO, los regantes plantean la necesidad de completar las infraestructuras necesarias para la reutilización de dichas aguas residuales de la zona teniendo en cuenta las posibilidades máximas previstas que puedan darse en cuanto a disponibilidad de las mismas.

La actuación realizada en la obra del Guaro puede resumirse en una balsa de regulación, impulsión y acometidas necesarias (tubería de conexión de la Balsa con la acometida en la tubería procedente del embalse de La Viñuela, tubería de impulsión entre las balsas existentes) y red principal de distribución a sectores de riego más las 7 tomas







distribuidas por la zona regable.

### ACTUACIONES A IMPULSAR.-

Es necesario completar todo este conjunto para poder reutilizar, en caso necesario, todo el caudal máximo disponible. Todo ello de forma lo más eficiente posible, desde el punto de vista energético y económico.

Por ello se plantean una serie de actuaciones que se enumeran a continuación:

#### 1º.- ESTUDIO PREVIO PARA LA MEJORA EN LA REUTILIZACIÓN DE AGUA REGENERADA DESDE LA EDAR DE VÉLEZ MÁLAGA PARA LA JUNTA UNA NUEVA Balsa DE ACUMULACIÓN DE 220.000 M3 Y SU CONDUCCIÓN

Construcción de una nueva balsa de acumulación, pudiendo llegar hasta unos 220.000 m3 de capacidad, en cota de fondo 145 m. A su vez, construcción de la nueva conducción hacia dicha balsa, en tubería de fundición dúctil  $\varnothing$  800 mm con un total de 3450 ml., la cual conectaría con la tubería de distribución existente perteneciente a la obra del Plan Guaro,

#### 2º.- AMPLIACIÓN TUBERÍA SECTOR 8 Y NUEVA Balsa DE ACUMULACIÓN EN ZONA CAJIZ

Continuación del tramo de tubería proyectado para la obra del sector 8. Se trataría de prolongar la obra proyectada aumentando la longitud de la conducción en 3 km, en tubería de 500 mm diámetro, llegando hasta aproximadamente el Arroyo Cajiz.

Construcción de una nueva balsa de acumulación, de unos 10.000 m3 de capacidad, conexiónada mediante un tramo de 600 ml. de tubería de fundición dúctil 500 mm diámetro a la ampliación del sector 8, desarrollada en el punto anterior.

#### 3º.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA (FV) PARA IMPULSAR DESDE LA EDAR Y AMPLIACIÓN Balsa 2 COMO NUEVO DEPOSITO.

Con objeto de hacer más eficiente el coste de explotación de la impulsión de las aguas regeneradas desde la EDAR, se plantea colocar una instalación fotovoltaica que satisfaga las necesidades eléctricas de las bombas en los periodos en que ésta es capaz de generar energía.

La idea es minimizar el coste de explotación durante la impulsión de aguas regeneradas evitando las tarificaciones en periodos punta y minimizando los periodos llano en cuanto a la facturación eléctrica se refiere. Este tipo de instalación cuenta con la ventaja, ya no sólo del ahorro en los periodos de funcionamiento, por el autoconsumo obtenido, sino también la de que podría llegar a generar unos ingresos (en aquellos momentos en los que no sea necesaria la impulsión y se está generando tensión suficiente) inyectando estos excedentes de energía a la red eléctrica.

#### 4º.- ESTUDIO PREVIO PARA LA MEJORA EN LA REUTILIZACIÓN DE AGUA REGENERADA DESDE LA EDAR DE VÉLEZ MÁLAGA PARA LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS SUR DEL GUARO

Por ello, se plantea una instalación FV de 195 KW, de manera que sea capaz de dar servicio a las 3 bombas existentes a la vez.





Dicho parque fotovoltaico se ubicaría encima del depósito existente en la EDAR.

Así mismo, es necesario la ampliación Balsa 2, con objeto de poder tener un mínimo de regulación, que permita optimizar los tiempos de bombeo desde la EDAR, y desde la propia balsa 2, se plantea aumentar la capacidad de almacenamiento de dicha balsa mediante la reconstrucción de la misma, pasando ser un depósito de hormigón armado y pasando a ocupar la casi totalidad del recinto existente, excepto la zona del centro de transformación mediante la construcción de depósito de hormigón de 3 metros de altura útil, cubierto con lámina flotante. Consiguiendo aumentar la capacidad de almacenamiento a 10.000 m3.

### 5º.- AMPLIACIÓN TUBERÍA SECTOR 8 HASTA EDAR RINCÓN DE LA VICTORIA

Construcción de nuevos tramos de tubería que darían continuidad al sector 8, desde la ampliación planteada en la zona de Cajiz, hasta la EDAR del Rincón de la Victoria, completando lo que sería el Sector 9. Serían en total unos 9 km en tubería de 500 mm diámetro.

### 6º.- NUEVA Balsa DE CAPTACIÓN EN EL RÍO BENAMARGOSA MÁS SU CONDUCCIÓN

Construcción de una nueva balsa para captación de agua del Río Benamargosa, pudiendo llegar hasta unos 4.000 m3 de capacidad, más un tramo de tubería de entronque de 5,6 km, hasta la infraestructura existente. Se trata de captar el agua del Río Benamargosa en aquellos momentos en los que exista un caudal suficiente para ello.

7º.- Proyecto de conexión de la estación de aguas residuales EDAR del Peñón del Cuervo con la EDAR de Torre de Benagalbón, como del resto de las EDAR que gestiona la Empresa Pública Axaragua S.A.”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=35>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

45842E1C308B870062C776DBAA12BD5AE74AE0266B55400AD9B1BC20A21157D9FDDEF13F3  
31A0737D4031D9312EB0F7145EAF4D4749219C75B23B52E1EF58A4F

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la proposición que es aprobada, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

**SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA IMPULSE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA UTILIZACIÓN DE TODAS LAS AGUAS REGENERADAS EN LA AXARQUÍA EN CONEXIÓN CON EL EDAR DEL PEÑÓN DEL CUERVO.**





**Cuarto.- PROPOSICIÓN RELATIVA A PARALIZAR TODAS LAS OBRAS EN EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES QUE NO SEAN ABSOLUTAMENTE NECESARIAS EN ESTE MOMENTO DE CRISIS SANITARIA, PARA DESTINARLAS A UN “PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL” Y ECONÓMICO PARA PALIAR LOS TERRIBLES EFECTOS DE LA PANDEMIA SANITARIA EN NUESTRO TEJIDO PRODUCTIVO, COMERCIANTES, AUTÓNOMOS, TRABAJADORES, VECINOS Y FAMILIAS DEL MUNICIPIO.-** Conocida la proposición de referencia fechada el 25 de noviembre de 2020, con número de registro de entrada electrónico 2020045787, del siguiente contenido:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

La epidemia de coronavirus que estamos sufriendo en España es sin lugar a dudas la mayor tragedia sanitaria de los últimos 100 años.

Un drama humano que está afectando a toda una generación, la mejor generación de nuestro país, la de nuestros mayores, aquellos que tras superar una cruenta guerra civil, fueron capaces de reconstruir un país, y tras casi 40 años de dictadura, superando sus diferencias gracias al entendimiento protagonizaron una transición hacia democracia que legó a las generaciones siguientes el contexto de libertad, democracia y prosperidad que actualmente disfrutamos en España.

Esta crisis sanitaria como consecuencia de las durísimas medidas de paralización de los sectores productivos adoptados por las administraciones públicas, puede derivar en la mayor crisis económica y social conocida. Así, el Fondo Monetario Internacional, en su Informe semestral “Perspectivas de la Economía Mundial”, publicado, vaticina que la economía española caerá este año más que en todo el periodo de la anterior crisis económica comprendido entre los años 2008 a 2013, lo que supondría la mayor crisis económica de los últimos 90 años, con un desplome del PIB y una tasa de desempleo que puede alcanzar el 21%.

Esta situación esta originando un aumento histórico del gasto público tanto del gasto sanitario para hacer frente a la epidemia, como a nivel asistencial para hacer frente al importante volumen de prestaciones públicas que será necesario asumir como consecuencia del incremento del desempleo.

Está en nuestra mano impedir que esta crisis sea profunda y duradera, debemos tener la voluntad de aunar esfuerzos para que la recuperación sea lo más rápida posible, sin dejar a nadie en el camino.

Por ello, desde el grupo municipal del Partido Popular, con la mayor de las lealtades, se han planteado una serie de medidas de carácter económico y social que tienen por finalidad minimizar el impacto del COVID-19, que venimos proponiendo desde el mes de marzo pasado.

Todos debemos mostrar altura y amplitud de miras, dejar aparcadas nuestras diferencias políticas, pensando en los vecinos de nuestro municipio, en la ciudad, en nuestros autónomos, emprendedores, restauradores, comerciantes, así como en todas las familias de Vélez Málaga.





Es el momento de aunar esfuerzos y poner en común las iniciativas de todos los grupos municipales contando también con la sociedad civil, por ello, desde el grupo municipal del Partido Popular, pedimos la paralización de los proyectos de gastos en obras y en equipamientos innecesarios en estos momentos de crisis social y económica que ningún vecino puede entender das las circunstancias tan tremendas y difíciles para muchas familias de nuestro municipio, con muchos de sus miembros en desempleo.

Nuestra intención siempre ha sido negociar y consensuar desde cero un nuevo presupuesto municipal para los ejercicios 2021 y 2022 y vincularlo a los próximos con el objetivo de ayudar a los empresarios, autónomos, trabajadores y todos aquellos vecinos con mayores dificultades, entre otros colectivos.

Por todo ello, debemos de nuevo plantear ante la postura intransigente del gobierno municipal las medidas de que propusimos el pasado mes de abril para la elaboración de un PLAN DE EMERGENCIA FRENTE A LA CRISIS DEL CORONAVIRUS EN VÉLEZ MÁLAGA.

En virtud de cuanto antecede, se PROPONE, al Pleno de la Corporación, la adopción de los ACUERDOS:

1º.- Paralizar todas las obras en equipamientos e instalaciones que no sean absolutamente necesarias en este momento de crisis sanitaria, para destinar los recursos económicos disponibles a un “Plan de Emergencia Social y Económico” para paliar o aliviar los terribles efectos de la pandemia sanitaria en nuestro tejido productivo, comerciantes, autónomos, trabajadores, vecinos y familias del municipio.

2º.- El Plan de Emergencia Social y Económico, que proponemos debería de contemplar, en su caso, las siguientes medidas:

- Realizar una estimación económica de las partidas de gasto e inversión que no van a ejecutarse como consecuencia de la caída de los ingresos con la finalidad de financiar las medidas del plan de emergencias que se acuerde.
- Dar la máxima prioridad al pago de las deudas que el Ayuntamiento haya contraído con sus propios proveedores y acreedores. Plan de pagos a proveedores.
- Máxima celeridad en la tramitación de la concesión de licencias de primera ocupación de inmuebles que afectan a locales comerciales y viviendas habituales.
- Priorizar la inversión en materia de obras públicas mediante un Plan de Dinamización Local como medida de reactivación de la actividad económica y el empleo.
- Avanzar en la labor de simplificación administrativa y administración electrónica de los distintos procedimientos administrativos de carácter reglado en asuntos de competencia municipal.
- En el presupuesto se deberá contemplar una reducción de impuestos locales, vehículos, plusvalías y obras y construcciones y tasas municipales. Se implantará un sistema de ayudas al IBI que garantice una disminución real de los recibos que actualmente pagan los vecinos. .
- Bonificar el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) para las empresas que,





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

al concluir el presente año, estén en condiciones de acreditar que no han ejecutado despidos a causa de la crisis sanitaria, así como para las nuevas sociedades que se establezcan en la ciudad.

- Bonificar específicamente el IAE para los sectores de ocio, restauración, agencias de viajes, comercio y aquellos otros encuadrados en los epígrafes que se considere más afectados por esta situación excepcional.
- Impuesto de Bienes Inmuebles: declarar de especial interés o utilidad municipal los locales de comercio minorista, hostelería, ocio o industrial para que puedan beneficiarse de una bonificación del 25% en la cuota íntegra de forma extraordinaria para 2020.
- Suspender el cobro de IBI en inmuebles utilizados como vivienda habitual para aquellas personas en cuya unidad familiar se produzca un despido o regulación temporal de empleo.
- Bonificar el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) a los vehículos afectos a la actividad de autónomos y PYMES, suspendiéndolo en un 100% en el caso de los taxistas y empresas de transporte que hayan visto paralizada su actividad.
- La declaración de especial interés o utilidad municipal, para el fomento del empleo, de las construcciones, instalaciones y obras de nuevas viviendas plurifamiliares, cuya licencia sea solicitada hasta el 31 de diciembre de 2020 y empiecen su ejecución en el plazo máximo de tres meses desde su otorgamiento, todo ello con el objetivo de conceder una bonificación del 95 por ciento en la cuota del correspondiente Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como las de reformas, habitualmente tramitadas como obras menores.
- Establecer una línea de ayudas directas y/o indirectas para la creación y el mantenimiento de la actividad económica, que complemente a las ayudas de ámbito estatal y autonómico previstas para cubrir los gastos fijos de aquellos comercios minoristas, establecimientos hosteleros, pymes, autónomos y profesionales que habiendo tenido que suspender temporalmente su actividad por la situación de Estado de Alarma decidan retomarla o para aquellos que decidan iniciarla.
- Crear un fondo de emergencia para pymes y autónomos con líneas de préstamos reintegrables a largo plazo para comercios y locales que se hayan visto obligados a paralizar su actividad por la crisis sanitaria.
- Impulsar y promover la actividad económica local mediante la creación de una Plataforma web de comercio online a nivel local, a semejanza de Amazon u otras plataformas, con el objetivo de facilitar las compras en el comercio de proximidad. Disponer en la misma de un sistema de reparto a domicilio y campaña de promoción. Esta medida ya se ha implantado en un municipio andaluz.
- Poner en marcha un Plan de promoción para la reactivación de la actividad turística del municipio.
- Incrementar el Fondo de Contingencias en 3.000.000€ para atender todas emergencias sociales.
- Trabajar en un modelo de acción social ágil y dinámico, que actúe con inmediatez ante los problemas y anticipe su detección.
- Mejorar la coordinación entre la administración municipal, Junta de Andalucía





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- y las entidades del tercer sector, para evitar duplicidades y atender de forma rápida y eficiente las necesidades.
- Articular nuevas prestaciones sociales específicas para aquellas personas que, como consecuencia del COVID-19, hayan visto modificadas de forma sustancial sus circunstancias socioeconómicas, creando una línea de ayudas sociales extraordinaria para familias con situaciones de pagos que no hayan podido acogerse a moratorias, refuerzo de ayudas de emergencia, etc.
  - Suspender el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) que grave la vivienda habitual de quienes hayan sufrido cambios en sus condiciones socioeconómicas como consecuencia del COVID-19.
  - Reforzar la partida de ayudas municipales al alquiler de vivienda.
  - Establecer un Plan de lucha contra la soledad de las personas mayores para articular un modelo de atención social específico a este colectivo. Elaborar un censo de las personas mayores que están viviendo solas.
  - Potenciar las diversas modalidades y alcances de la atención domiciliaria a demanda de las personas mayores para detectar sus necesidades particulares y activar el recurso más pertinente (asistencia psicológica, fisioterapia, higiene y aseo personal, acompañamiento actividades para la promoción de la autonomía personal, etc.)
  - Crear un programa de acompañamiento telefónico para ayudar a los mayores en la gestión emocional de la actual situación de confinamiento.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=35>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

45842E1C308B870062C776DBAA12BD5AE74AE0266B55400AD9B1BC20A21157D9FDDEF13F331A0737D4031D9312EB0F7145EAF4D4749219C75B23B52E1EF58A4F

Finalizado el turno de intervenciones, el alcalde somete a votación la proposición que resulta rechazada según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Votos en contra: Catorce (14), correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista, y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente pro Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Ninguna.

**En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda desestimar la proposición anteriormente transcrita.**





**Quinto.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.-** Conocida la proposición indicada fechada el 27 de noviembre de 2020, registrada de entrada electrónicamente el día 29 de noviembre de 2020, con n.º 2020046498, que a continuación se transcribe:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La epidemia de coronavirus que estamos sufriendo en España es sin lugar a dudas la mayor tragedia sanitaria de los últimos 100 años.

Esta crisis sanitaria como consecuencia de las durísimas medidas de paralización de los sectores productivos adoptados por las administraciones públicas, puede derivar en la mayor crisis económica y social conocida. Así, el Fondo Monetario Internacional, en su Informe semestral “Perspectivas de la Economía Mundial”, publicado, vaticina que la economía española caerá este año más que en todo el periodo de la anterior crisis económica comprendido entre los años 2008 a 2013, lo que supondría la mayor crisis económica de los últimos 90 años, con un desplome del PIB y una tasa de desempleo que puede alcanzar el 21%.

Esta situación esta originando un aumento histórico del gasto público tanto del gasto sanitario para hacer frente a la epidemia, como a nivel asistencial para hacer frente al importante volumen de prestaciones públicas que será necesario asumir como consecuencia del incremento del desempleo.

Está en nuestra mano impedir que esta crisis sea profunda y duradera, debemos tener la voluntad de aunar esfuerzos para que la recuperación sea lo más rápida posible, sin dejar a nadie en el camino.

Por ello, desde el grupo municipal del Partido Popular, se han planteado una serie de medidas de carácter económico y social que tienen por finalidad minimizar el impacto del COVID-19, que venimos proponiendo desde el mes de marzo pasado.

Todos debemos mostrar altura y amplitud de miras, dejar aparcadas nuestras diferencias políticas, pensando en los vecinos de nuestro municipio, en la ciudad, en nuestros autónomos, emprendedores, restauradores, comerciantes, así como en todas las familias de Vélez Málaga.

Es el momento de aunar esfuerzos y poner en común las iniciativas de todos los grupos municipales, desde hace meses venimos pidiendo la paralización de los proyectos de gastos en obras y en equipamientos innecesarios en estos momentos de crisis social y económica, también reducir la carga fiscal a nuestros vecinos y para ello, entendemos que es necesario replantear la existencia de algunas de nuestras tasas, entre ellas, la llamada “tasa de carruajes” por la que ayuntamiento grava la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local. El art. 24 de la Ley de Haciendas Locales, exige, de un lado, que las tasas por la realización de una actividad o por la prestación de un servicio, no excedan, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, y, de otro, que se tengan en cuenta los gastos directos e indirectos que contribuyen a la formación del coste total del servicio o de la actividad, incluidos los de carácter financiero,





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

amortización e inmovilizado y generales que sean de aplicación, no sufragados por contribuciones especiales (sin olvidar los criterios genéricos de capacidad económica a que hace referencia el apartado 3 del art. 24), lo que permite, a nuestro juicio, estimar que las actuales tasas no tienen correspondencias con el coste real o previsible del servicio.

Es curioso también el doble lenguaje del partido socialista depende si esta en el gobierno o en la oposición. El PSOE del Alhaurín de la Torre ha venido denunciando esta tasa por la injusticia que produce entre los ciudadanos diciendo: “es la prueba más evidente es que durante todos estos años viene cobrando la tasa de carruajes a pesar de su injusticia..”

En virtud de cuanto antecede, se PROPONE, al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

Iniciar el expediente administrativo para la DEROGACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=35>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

45842E1C308B870062C776DBAA12BD5AE74AE0266B55400AD9B1BC20A21157D9FDDEF13F331A0737D4031D9312EB0F7145EAF4D4749219C75B23B52E1EF58A4F

Finalizado el turno de intervenciones, el alcalde somete a votación la proposición que resulta rechazada según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Votos en contra: Catorce (14), correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista, y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente pro Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Ninguna.

**En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda desestimar la proposición anteriormente transcrita.**

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde levanta la sesión siendo las doce horas y seis minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario General del Pleno, certifico.







**Ayuntamiento de Vélez-Málaga**  
Secretaría General del Pleno

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección  
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:13523407336036427172